

1. GENERAL

- 1.1 Las presentes "Condiciones" regulan todos los acuerdos, consultas, solicitudes de presupuestos, presupuestos y ofertas que realice Roxtec S&P S.L. o cualquier sociedad del grupo de sociedades de Roxtec S&P S.L. (en lo sucesivo, "Grupo Roxtec" y en conjunto con Roxtec S&P S.L. "Roxtec"), incluidas las ordenes realizadas por un "Cliente" y aceptados por Roxtec para la venta o suministro de los Trabajos. En el supuesto de que Roxtec y el Cliente hubiesen firmado un contrato marco para el suministro, la venta o el uso de Productos o Servicios, las presentes Condiciones y dicho contrato constituirán el acuerdo íntegro entre las Partes. Salvo que el contrato marco indicase lo contrario, en caso de contradicción o inconsistencias entre estas Condiciones y el contrato marco, prevalecerá este último.
- 1.2 Ninguna variación o modificación de estas Condiciones surtirá efecto salvo que sea autorizada por escrito y la firmen representantes debidamente autorizados de ambas Partes.
- 1.3 ESTAS CONDICIONES SUSTITUIRÁN TODOS LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DEL CLIENTE, TANTO LOS INCLUIDOS EN SU PEDIDO O EN LAS NEGOCIACIONES PRE-CONTRACTUALES, COMO EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, que por la presente se rechazan, y, el Cliente renuncia a todo derecho de ampararse en otros términos y condiciones. La aceptación de cualquier Trabajo por parte del Cliente constituye un acuerdo por parte de éste a respetar las presentes Condiciones. Los únicos acuerdos, declaraciones y garantías son los incluidos en el presente Acuerdo.
- 1.4 Todas las descripciones o especificaciones contenidas en los catálogos, muestras u otros medios publicitarios de Roxtec tienen como único propósito presentar una visión general de sus Productos o Servicios, y no formarán parte del Acuerdo.

2. DEFINICIONES

"**Contrato**" se refiere a estas Condiciones. Los términos "Contrato" o "Condiciones" se utilizarán indistintamente para referirse a estas Condiciones de venta de productos y servicios de.

Por "**información confidencial**" se entenderá toda la información técnica y comercial, así como los conocimientos técnicos de Roxtec, incluidos, entre otros, los métodos de fabricación de Roxtec, los productos, servicios, negocios, fórmulas, diseños, datos, informes de pruebas, muestras, medidas, declaraciones, especificaciones, información relativa a los clientes, precios, planos (incluidos, entre otros, los planos técnicos creados a través de las Soluciones Digitales), acuerdos contractuales u otras operaciones o transacciones de Roxtec, que se identifique como confidencial o se considere confidencial debido a la naturaleza de la información y a las circunstancias de su divulgación.

"**Cliente**" se refiere a la persona física o jurídica que recibe presupuestos de Roxtec, solicita y/o recibe Trabajos, realiza Pedidos y celebra acuerdos con Roxtec.

Por "**Soluciones Digitales**" se entenderá el software en línea o autónomo para diseñadores, el software de control de calidad de la construcción, las herramientas de gestión para registrar y controlar los sistemas de sellado de paso de cables y tuberías, y todas las características y funcionalidades asociadas, a las que se accede a través de sitios web u otras interfaces de usuario, como aplicaciones móviles, ofrecidas por Roxtec para ayudar a los usuarios a ahorrar tiempo, aumentar la calidad y optimizar la seguridad en sus soluciones de sellado.

"**Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**" se refiere al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

"**Productos**" se refiere a cualquier producto tangible o intangible, o parte de un producto, vendido o entregado por Roxtec.

"**Inspección**" se refiere a los servicios de inspección de los pasamuros instalados en las Instalaciones, realizados por Roxtec.

"**Inspector(es)**" se refiere a la(s) persona(s) designada(s) por Roxtec para llevar a cabo la Inspección.

"**Supervisión de la instalación**" se refiere al servicio de supervisión visual in situ de la instalación de los Transits realizada por los instaladores, prestado por Roxtec en las instalaciones.

"**Instaladores**" se refiere al personal del Cliente o a terceros designados por el Cliente para realizar las instalaciones de los Transits.

"**Pedido**" se refiere a una solicitud por escrito emitida por el Cliente a Roxtec para el suministro de los Trabajos, en forma de orden de compra.

"**Partes**" se refiere colectivamente a Roxtec y al Cliente.

"**Parte**" se refiere a Roxtec o al Cliente de forma individual.

"**Datos personales**" se refiere a los datos personales según el RGPD.

"**Precio(s)**" se refiere a los precios de los Trabajos, según la lista de precios de Roxtec.

Por "**Normativa de privacidad**" se entenderá, en conjunto, las leyes, reglamentos, tratados o directivas de la UE aplicables en materia de protección de datos.

"**Supervisión del proyecto**" se refiere al **Error! Bookmark not defined.** Por "**régimen de sanciones**" se entenderá el conjunto de leyes y reglamentos adoptados o mantenidos (en la actualidad o en el futuro) por una autoridad gubernamental o intergubernamental, incluidas las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, los Estados Unidos de América (EE. UU.), y que sean aplicables (ahora o en el futuro) a Roxtec, imponiendo prohibiciones o requisitos de autorización sobre la exportación o reexportación de un producto debido, por ejemplo, a la naturaleza o el contenido del mismo, o prohibiciones o restricciones para realizar negocios con personas y entidades específicas o en un territorio específico identificado por las autoridades gubernamentales o intergubernamentales especificadas en este párrafo.

"**Servicios**" se refiere a los servicios de inspección, supervisión de la instalación, supervisión del proyecto, formación y reparaciones prestados por Roxtec al Cliente.

"**Instalaciones**" se refiere a la ubicación real en la que Roxtec prestará un Servicio o partes del mismo, tal y como se detalla en los Pedidos emitidos por el Cliente y aceptados por Roxtec.

"**Supervisor(es)**" se refiere a la(s) persona(s) designada(s) por Roxtec para prestar los servicios de supervisión de proyectos y/o de supervisión de la instalación.

"**Condiciones**" se refiere a las presentes Condiciones Generales de Venta de Productos y Servicios.

"**Formación**" se refiere al servicio de formación que Roxtec organizará y prestará para preparar y formar a los instaladores y al resto del personal del Cliente en la instalación de los pasamuros y el funcionamiento de los productos.

"**Material de formación**" se refiere al material de formación que puedan necesitar el Cliente y los Instaladores para los Trabajos y que sea facilitado directa o indirectamente por Roxtec.

"**Pasamuros**" se refiere a los marcos, combinaciones de marcos, módulos, placas de sujeción, cuñas y juntas redondas instalados o que se vayan a instalar en las Instalaciones.

"**Garantía**" se refiere a la garantía concedida por Roxtec al Cliente, por un máximo de doce (12) meses a partir de la entrega al Cliente, de que los Productos están libres de defectos de material, diseño y mano de obra.

"**Trabajos**" se refiere colectivamente a los Productos y a los Servicios.

3. PEDIDOS

- 3.1. El Cliente solicitará los Trabajos por escrito mediante la emisión de un "Pedido". Roxtec llevará a cabo los Trabajos con arreglo al Pedido aceptado pero sólo con sujeción a estas Condiciones.
 - 3.2. Los Pedidos que emita el Cliente para la contratación de los Trabajos incluirán, con respecto a los Productos, el número y descripción de los Productos solicitados y, con respecto a los Servicios, el tipo de Servicio, las horas estimadas de trabajo que necesitará el personal de Roxtec y otros detalles tales como la ubicación y la descripción del lugar de la "Instalación". Roxtec confirmará los Pedidos por escrito, indicando el plazo de entrega estimado.
 - 3.3. Todos los Pedidos están sujetos a la aprobación y aceptación de Roxtec. Ningún Pedido será vinculante para Roxtec mientras no se haya aceptado por escrito. Roxtec podrá rechazar los Pedidos (sin previo aviso) por cualquier motivo y sin incurrir en responsabilidad alguna.
 - 3.4. Todos los Pedidos estarán sujetos a lo establecido en las Condiciones. Salvo que se indique expresamente lo contrario en estas Condiciones, en caso de contradicción entre estas Condiciones y cualquier Pedido confirmado, prevalecerán las Condiciones.
 - 3.5. El Cliente no podrá cancelar ni modificar los Pedidos aceptados, a menos de Roxtec acepte dicha cancelación o modificación. Roxtec se reserva el derecho de facturar al Cliente todos los gastos derivados de la cancelación o modificación de un Pedido, así como un cargo de cancelación razonable.
- 4. CONDICIONES DE ENTREGA – POLÍTICA DE TRANSPORTE**
- 4.1. Salvo que Roxtec acepte expresamente otra cosa en una confirmación de Pedido, todos los envíos se realizarán en condiciones de EXW - INCOTERMS 2020 - (transporte y seguro pagado hasta el destino de los Productos que figure en el correspondiente Pedido expresamente aceptado por Roxtec). El plazo estimado de entrega se incluirá en la correspondiente confirmación de Pedido que emita Roxtec.
 - 4.2. Roxtec hará lo posible, dentro de lo razonable, para entregar de manera puntual todos los Trabajos que solicite el Cliente. No obstante, el Cliente realizará sus Pedidos en el entendimiento expreso de que los plazos de entrega no son un requisito esencial y, por lo tanto, Roxtec no asumirá ninguna responsabilidad respecto al Cliente por los retrasos sufridos en la entrega, cualquiera que sea la causa de éstos (incluyendo, a título de ejemplo, las pérdidas o daños derivados de cualquier retraso en la entrega).
 - 4.3. El Cliente examinará los Productos en cuanto los reciba y notificará a Roxtec por escrito, en un plazo de diez (10) días naturales a contar desde la entrega, cualquier falta, daño en el embalaje u otros defectos manifiestos tras una inspección visual de los mismos. Roxtec quedará exento de toda responsabilidad derivada de faltas o defectos aparentes si el Cliente no los notifica en el plazo indicado. En caso de entregas incompletas o erróneas o de entregas de Productos defectuosos, el único derecho que asistirá al Cliente será el de una nueva entrega con una partida correcta, a costa de Roxtec.
- 5. PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y POLÍTICA DE PRESUPUESTOS**
- 5.1. Los Precios se fijarán de acuerdo con la lista de Precios de Roxtec vigente en cada momento. Roxtec se reserva el derecho de modificar los precios de los Productos o Servicios en cualquier momento mediante la emisión de una nueva lista de Precios.
 - 5.2. Los precios no incluirán el impuesto sobre el valor añadido (IVA), ni ningún otro impuesto, tasa, municipal, regional, estatal o federal, ya sea actual o futuro, excluido el impuesto sobre la renta.
 - 5.3. Los costes de viajes, alimentación y alojamiento y demás gastos en los que incurra el personal de Roxtec en relación con los Servicios no estarán incluidos en el Precio y Roxtec tendrá siempre derecho al pago de aquellos costes razonables debidamente documentados. Salvo que se acuerde lo contrario, los Precios no incluirán los gastos de los Materiales Formativos que pueda necesitar el Cliente para los Trabajos, que se cobrarán caso por caso.
 - 5.4. Salvo que se pacten condiciones de crédito específicas, las facturas deberán abonarse íntegramente en un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la factura. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todos los pagos se efectuarán en euros.
 - 5.5. Si el Cliente considera que una factura contiene información incorrecta se lo notificará a Roxtec en un plazo de ocho (8) días naturales, detallando el supuesto error de ésta. Si Roxtec no recibe dicha notificación en el plazo indicado, se considerará que la factura es correcta y válida.
 - 5.6. El incumplimiento del plazo de pago generará la obligación del Cliente de abonar a Roxtec intereses de demora, a un tipo fijo del doce por ciento (12%) anual. Los intereses de demora se devengarán diariamente y se capitalizarán mensualmente en el periodo comprendido entre la fecha en la que el importe era inicialmente pagadero y la fecha en que Roxtec reciba el importe total.
 - 5.7. Si el Cliente no cumple con su obligación de efectuar los pagos puntualmente, Roxtec podrá exigir para las futuras ventas que éstos se realicen por adelantado o que el Cliente proporcione una garantía adecuada. Roxtec se reserva el derecho de ceder o transferir a cualquier tercero sus derechos de crédito frente al Cliente, teniendo dicho tercero pleno derecho a cobrar la deuda al Cliente.
 - 5.8. Roxtec, tras notificárselo por escrito al Cliente y darle un plazo razonable para abonar íntegramente los pagos pendientes, se reserva el derecho de suspender el cumplimiento de sus obligaciones hasta que dichas cantidades se paguen íntegramente o de resolver el Acuerdo.
 - 5.9. El Cliente no tendrá derecho a hacer valer ninguna compensación o reclamación, ya sea por incumplimiento del contrato, por incumplimiento de una obligación legal o por cualquier otro motivo, con el fin de justificar la retención del pago de dicha suma, en su totalidad o en parte.
- 6. RESERVA DE DOMINIO**
- 6.1. Sin que afecte a la transferencia del riesgo y en la medida en que sea posible en virtud de la legislación vigente, los Productos seguirán siendo propiedad de Roxtec hasta que se paguen por completo. Si el Cliente no paga íntegramente en la fecha de pago acordada, Roxtec podrá recuperar los Productos o las piezas pertinentes de éstos. La reserva de dominio opera sin perjuicio de la transferencia del riesgo tras la entrega.
 - 6.2. El incumplimiento por parte del Cliente de efectuar el pago íntegro en la fecha de pago acordada dará derecho a Roxtec a recuperar la posesión de los Productos o de las partes pertinentes de los mismos. El Cliente está obligado a reembolsar a Roxtec todos los gastos en que esta incurra en relación con la recuperación de la posesión y la restauración de los Productos al mismo estado en que se encontraban en el momento de la entrega.

7. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 7.1. Las inspecciones se limitarán a inspecciones visuales realizadas por los inspectores, en relación con la forma en que se han instalado los Transits. Roxtec no llevará a cabo una investigación detallada ni pruebas de la instalación de los productos, por lo que solo realizará una inspección visual inicial destinada a identificar los Transits que sean evidentes y visibles y que se hayan instalado de forma incorrecta.
- 7.2. La supervisión de la instalación se limitará a la observación visual, por parte de los supervisores, del proceso de instalación de los Transits en la Instalación llevado a cabo por los instaladores, así como a proporcionar orientación verbal a los instaladores durante el proceso de instalación de los Transits. Los supervisores intervendrán en el proceso de instalación únicamente para explicar los procedimientos y técnicas correctos a los instaladores, para detener las instalaciones en curso que se estén realizando de forma incorrecta, cuando dichos errores de instalación sean evidentes y visibles, y para solicitar correcciones si se detecta algún error, las cuales deberán ser llevadas a cabo por los instaladores.
- 7.3. El Cliente reconoce por la presente que cualquier inspección y supervisión de la instalación se lleva a cabo mediante una inspección visual únicamente de las características fácilmente accesibles de los Transits y/o productos, y que cualquier supervisión e inspección de la instalación que pueda proporcionarse constituye una «instantánea» de los Transits inspeccionados en el momento de la inspección y/o de los trabajos de instalación realizados por los instaladores. El cliente acepta que, bajo ninguna circunstancia, Roxtec será responsable de la falta de identificación de defectos en cualquier trabajo o producto de terceros.
- 7.4. Cuando la supervisión del proyecto incluya inspecciones in situ para evaluar el estado de los pasamuros existentes con vistas a su posible reutilización, las conclusiones de dichas evaluaciones se considerarán exclusivamente una valoración del estado físico de los pasamuros, basada en una inspección visual, y no una evaluación o asesoramiento relacionado con su instalación.
- 7.5. El cliente reconoce que cualquier paso o cualquier otro producto inspeccionado por Roxtec u observado por Roxtec durante un proceso de instalación en la prestación de un servicio puede sufrir cambios en cualquier momento posterior a dicho servicio, incluso debido a acciones de terceros ajenos a Roxtec o a circunstancias ajenas al control de Roxtec, incluyendo, entre otros, reinstalaciones o desinstalaciones de pasos y/u otros productos llevadas a cabo por el cliente, su personal o cualquier otro tercero no autorizado por Roxtec; incidentes y accidentes; cambios ambientales; reacondicionamiento general de la zona (o de zonas adyacentes) en la que se prestó el Servicio; acciones involuntarias e involuntarias sobre los Transits y productos inspeccionados; etc. El Cliente reconoce que el estado de los Transits puede cambiar tras cualquier inspección, supervisión de la instalación, supervisión del proyecto u observación del proceso de instalación llevada a cabo por Roxtec, y que Roxtec no se hace responsable de dichos cambios o condiciones.
- 7.6. Las formaciones impartidas por Roxtec consistirán en explicaciones, demostraciones y orientación dirigidas a los instaladores y al resto del personal del cliente sobre cómo deben instalarse correctamente los productos. Dado que Roxtec no evalúa la capacidad ni las cualificaciones de los instaladores ni del resto del personal del cliente, Roxtec no se hará responsable en ningún caso del desempeño de dichos instaladores o del resto del personal del cliente en la instalación de los productos o de los pasamuros en general. Los participantes en las formaciones impartidas por Roxtec no son evaluados por Roxtec y, por lo tanto, Roxtec no puede valorar la capacidad de los participantes para instalar pasamuros o cualquier solución de

sellado para cables y tuberías. Por lo tanto, el Cliente exime a Roxtec de cualquier responsabilidad por cualquier incumplimiento, fallo, daño (directo o indirecto) o pérdida de cualquier clase y tipo causada por una instalación realizada por los participantes en una formación impartida por Roxtec.

- 7.7. El Cliente reconoce que Roxtec no es ni asegurador ni garante de servicios tales como los servicios de instalación realizados por el Cliente o llevados a cabo por los instaladores u otro personal del Cliente formado por Roxtec durante un servicio de formación. Por la presente, el Cliente se compromete a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a Roxtec (incluidos los honorarios razonables de abogados y peritos) frente a cualquier reclamación que surja de o esté relacionada con los diseños, instalaciones o trabajos de mantenimiento realizados por el Cliente o llevados a cabo por los Instaladores u otro personal del Cliente formado por Roxtec, incluso si se alega que Roxtec ha sido negligente (o independientemente de la supuesta negligencia de Roxtec).
 - 7.8. Roxtec tendrá derecho a sustituir al personal encargado de prestar los Servicios a su entera discreción durante la ejecución de cualquier Instalación en virtud del presente Contrato.
- ## 8. ACCESO, SEGURIDAD Y PREPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES
- 8.1. Cuando sea necesario acceder a las Instalaciones para prestar los Servicios, el Cliente dará acceso ilimitado a Roxtec a las instalaciones, infraestructuras, servicios y recursos de las Instalaciones, así como a los documentos e información que Roxtec solicite, de manera razonable, para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable de facilitar toda la información (en inglés o castellano) y comunicar con claridad al personal designado para llevar a cabo los Servicios todas las normas y reglamentos en materia de seguridad necesarios para realizar los Servicios en las Instalaciones de manera segura.
 - 8.2. En caso de que fuese necesaria formación especial para poder obtener el permiso de acceso a las Instalaciones o a algunas partes de éste (ej. formación sobre seguridad marítima o contra incendios), el Cliente se compromete a proporcionar dicha formación libre de cargo al personal seleccionado por Roxtec para el Servicio.
 - 8.3. Cuando sea necesario para llevar a cabo el Servicio, el Cliente hará todo lo posible para mantener los marcos, combinaciones de marcos, módulos, placas base, unidades de compresión y sellos redondos instalados en las Instalaciones (los "Sellos") y las entradas libres de polvo, pintura u otros obstáculos que puedan interferir con los Servicios, y proporcionará los elementos necesarios para que éstos puedan llevarse a cabo, tales como escaleras o andamios, cuando sea necesario. Cuando se realicen Servicios que incluyan inspecciones, el Cliente facilitará una lista detallada en la que figuren todos los Sellos relevantes en las Instalaciones. La lista irá acompañada de la documentación correspondiente (ej. dibujos) necesaria para la localización e identificación de los Sellos de las Instalaciones. Roxtec no será responsable de la condición o inspección de ningún Sello, producto u otro elemento que no figure en la lista y no se identifique en el Pedido pertinente como parte del Trabajo.
 - 8.4. Roxtec se reserva el derecho de suspender en todo momento los Trabajos en las Instalaciones del Cliente si, según su criterio, el estado de las Instalaciones representa un riesgo real o potencial para la seguridad o la salud del personal designado para llevar a cabo los Trabajos o cualquier empleado de Roxtec. En tales casos, si las condiciones de seguridad de las Instalaciones no se rectifican a satisfacción de Roxtec, Roxtec tendrá derecho a cancelar el Pedido y a una indemnización por cualquier Trabajo que se haya realizado.

8.5. El Cliente será responsable e indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a Roxtec (incluyendo los honorarios y gastos razonables de abogados y peritos) a Roxtec frente a cualquier reclamación, pérdida, coste, causa o acción, daño y gasto relacionado con daños corporales (incluyendo enfermedad y muerte) o materiales derivados o relacionados con las circunstancias de las Instalaciones.

9. SOLUCIONES DIGITALES

9.1. Roxtec ofrece herramientas digitales para ayudar a los usuarios a ahorrar tiempo, aumentar la calidad y optimizar la seguridad de sus soluciones de sellado. Estas herramientas pueden consistir en software en línea o independiente para diseñadores; software de control de calidad de la construcción; herramientas de gestión para registrar y controlar sistemas de sellado de tránsito de cables y tuberías; etc. (estos softwares, todas las características y funcionalidades asociadas, a las que se accede a través de sitios web u otras interfaces de usuario, como aplicaciones móviles, se definirán conjuntamente en lo sucesivo como las "Soluciones Digitales").

9.2. El Cliente reconoce que las Soluciones Digitales son propiedad y están proporcionadas por la sociedad sueca Roxtec International AB, que es la única responsable del mantenimiento y la gestión de las Soluciones Digitales, así como, directamente o a través de subproveedores, el proveedor de todos los servicios relacionados con las Soluciones Digitales. Asimismo, el Cliente reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual contenidos en las Soluciones Digitales pertenecen a Roxtec International AB.

9.3. El Cliente entiende y reconoce que Roxtec tiene derecho a ofrecer las Soluciones Digitales como representante de Roxtec International AB en el mercado local y, como tal, Roxtec tendrá derecho a facturar y cobrar pagos de la forma estipulada en el Artículo 4 de estas Condiciones por la venta y uso de las Soluciones Digitales por parte del Cliente y; a presentar cualquier reclamación ante las autoridades competentes que sea necesaria para cobrar o recuperar cualquier pago debido a la compra de Soluciones Digitales por parte del Cliente.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, diseños y conocimientos técnicos o *know how* sobre los Productos o relacionados con éstos seguirán siendo propiedad de Roxtec o del Grupo Roxtec. El uso de los derechos de propiedad intelectual e industrial propiedad de Roxtec o de cualquiera de las sociedades del Grupo Roxtec por parte del Cliente no supondrá la transferencia o cesión de ningún derecho de dicha empresa al Cliente. El Cliente reconoce que Roxtec tendrá la propiedad plena y exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean diseñados por o surjan de Roxtec en relación con las modificaciones, novedades y mejoras de los Productos.

10.2. El Cliente notificará sin demora a Roxtec cualquier modificación, mejora, ampliación, adaptación, invento y descubrimiento relacionado con los Productos que lleve a cabo él o alguno de sus empleados o asesores durante la vigencia del presente Acuerdo.

10.3. Roxtec conservará todos los títulos, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Material Formativo o relacionado con éste y sobre todas las copias o cualquier parte de las mismas, incluyendo las modificaciones del Material Formativo.

11. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD

11.1. El Cliente informará por escrito a Roxtec de cualquier defecto reclamado inmediatamente después de descubrirlo y dentro del plazo indicado de 12 meses. Tras recibir la notificación por parte del Cliente y una vez Roxtec compruebe que la reclamación queda cubierta por la Garantía, Roxtec podrá, a su elección: (i) reparar el Producto defectuoso, (ii) reembolsar la parte proporcional del valor del Pedido, o (iii) reemplazar los Productos o piezas, según sea necesario, en el punto original de expedición. Roxtec no será en ningún caso responsable de desmontar o volver a montar, desinstalar o volver a instalar ningún Producto.

11.2. Las obligaciones de Roxtec con respecto a los Productos que figuran en las Garantías están sujetas a la notificación por escrito por parte del Cliente a Roxtec, sin retraso injustificado y en un plazo máximo de treinta (30) días después de que se descubra o debiera haber descubierto el defecto tras una inspección cuidadosa. Roxtec considerará que el Cliente ha desistido o retirado cualquier reclamación que notifique el Cliente si no se inicia un procedimiento legal en un plazo de tres (3) meses desde la notificación de dicha reclamación a Roxtec. Los Productos defectuosos que sustituya Roxtec serán propiedad de Roxtec. El Cliente está obligado a desmontar y volver a instalar los Productos defectuosos por su cuenta y riesgo.

11.3. Si Roxtec no solucionase satisfactoriamente el defecto en un plazo razonable de tiempo, el Cliente podrá, mediante notificación por escrito, fijar un plazo definitivo para que Roxtec cumpla con su obligación. Si Roxtec no solucionase el problema antes de que transcurra dicho plazo, el Cliente podrá cancelar la compra del Producto defectuoso.

11.4. La garantía no cubrirá, y Roxtec no se hará responsable de los defectos en ningún producto que sean causados por, o estén relacionados con, un almacenamiento inadecuado, un mantenimiento defectuoso, un uso indebido, condiciones externas inusuales, una instalación incorrecta, así como modificaciones o reparaciones del producto que no hayan sido realizadas o autorizadas por Roxtec. El Cliente renuncia a cualquier derecho a presentar una reclamación de garantía de cualquier tipo, expresa o implícita, cuando un Producto haya sido modificado o alterado sin la aprobación expresa de Roxtec. Roxtec no será responsable en ningún caso en virtud de la presente Sección 11 ni de ningún otro modo si el Cliente o un cliente del Cliente ha utilizado o instalado en los Productos, o en relación con ellos, piezas que no sean piezas originales de Roxtec. La Garantía no cubrirá defectos de diseño cuando los Productos hayan sido fabricados por Roxtec de acuerdo con los propios diseños del Cliente o siguiendo las instrucciones del Cliente relativas al diseño de los Productos. La descomposición o corrosión por acción química, o el desgaste o daño causado por la presencia de materiales abrasivos, no constituye ni constituirá un defecto del producto o de fabricación. Además, la responsabilidad de Roxtec no cubre el desgaste normal.

11.5. Roxtec no ofrecerá ninguna garantía por los productos o piezas no fabricados por Roxtec o los servicios prestados por terceros. En lo que respecta a los productos, piezas y equipos no diseñados o fabricados por Roxtec (con independencia de si los suministra Roxtec o no o de si se ven afectados por los Trabajos), Roxtec declina cualquier responsabilidad y garantía, explícita o implícita.

11.6. En relación con los Servicios, Roxtec declina, y el Cliente lo acepta, cualquier responsabilidad o garantía, explícita o implícita.

11.7. La información sobre los Productos proporcionada por Roxtec no exime al Cliente, o parte del mismo, de la obligación de determinar de forma independiente la idoneidad de los Productos para el proceso, instalación y/o uso previsto.

11.8. La presente Sección 11 establece los recursos exclusivos para las reclamaciones basadas en defectos, fallos o incumplimientos de los Trabajos suministradas. Esta exclusividad se aplica independientemente de que la reclamación sea contractual, por indemnización o por responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia) o de cualquier otro tipo, y con independencia de cómo se haya interpuesto, así como de si el defecto surge antes o durante el período de garantía. La Garantía es exclusiva y sustituye a todas las demás garantías, ya sean escritas, verbales, implícitas o legales. **NO SE APLICARÁN A LOS TRABAJOS GARANTÍAS IMPLÍCITAS O LEGALES NI CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO**

12. RESPONSABILIDAD POR LOS PRODUCTOS

12.1. Roxtec indemnizará al Cliente por cualquier reclamación directamente atribuibles a que los Productos hayan causado daños materiales o lesiones personales a un tercero, pero únicamente en la medida en que Roxtec haya incurrido en negligencia grave y siempre que el Cliente haya informado inmediatamente a Roxtec de dicha reclamación presentada contra él y haya permitido a Roxtec llevar a cabo todas las negociaciones y procedimientos relacionados con la misma. El Cliente se compromete a adoptar todas las medidas razonables para mitigar cualquier daño atribuible a los Productos y/o evitar daños adicionales.

12.2. El Cliente indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a Roxtec de toda responsabilidad por reclamaciones relacionadas con daños materiales o lesiones personales (incluidas las lesiones que provoquen la muerte), causados por negligencia o conducta dolosa del Cliente.

12.3. El Cliente deberá mantener un seguro de responsabilidad civil general con límites de responsabilidad no inferior a 1.000.000 (un millón) de euros por siniestro para lesiones corporales y daños materiales combinados. La póliza deberá incluir cobertura para cualquier responsabilidad relacionada con las instalaciones, operaciones, contratistas independientes, productos, operaciones finalizadas, daños personales y por publicidad y la responsabilidad asumida en virtud de cualquier contrato asegurado. Este seguro se aplicará de manera independiente a cada asegurado contra el que se presente una reclamación o demanda, con sujeción al límite de responsabilidad del Cliente.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

13.1. En ningún caso Roxtec o una empresa del Grupo Roxtec será responsable, en virtud del Contrato o en relación con él, ante el Cliente o ante terceros por cualquier lucro cesante, pérdida de uso, pérdida de datos, pérdida de producción, pérdidas puramente económicas, pérdida de contrato, reclamaciones de clientes o cualquier otra pérdida o daño indirecto o consecuente, independientemente de que dicha pérdida o daño pudiera haberse previsto razonablemente. En aquellas jurisdicciones en las que no se permita la exclusión o limitación de la responsabilidad por daños consecuentes o incidentales, la responsabilidad de Roxtec se limitará en la medida máxima permitida por la legislación aplicable.

13.2. La responsabilidad total máxima de Roxtec y las sociedades del Grupo Roxtec para con el Cliente derivada de o relacionada con el Contrato o con cualquier otro contrato complementario, en relación con o como consecuencia de un incumplimiento contractual, de daños extracontractuales (incluyendo los causados por negligencia), o por incumplimiento de una obligación legal, pacto o deber de indemnidad u otra causa, no excederá del importe total de 300.000 (trescientos mil) euros.

14. CONFIDENCIALIDAD

14.1. En relación con el Acuerdo, Roxtec ha revelado o podrá revelar a su discreción al Cliente determinada Información Confidencial, ya sea directa o indirectamente por escrito, oralmente, en dibujos, muestras, inspecciones visuales o de otro modo.

14.2. Durante la vigencia del presente Contrato y un periodo de cinco (5) años a partir de entonces, el Cliente mantendrá la Información Confidencial en la más estricta confidencialidad y no revelará, divulgará ni comunicará la Información a ninguna persona (salvo en los casos permitidos o contemplados en el presente Contrato o con la aprobación por escrito de Roxtec o según exija la ley) ni utilizará la Información Confidencial fuera del ámbito del Acuerdo.

14.3. El Cliente no utilizará la Información Confidencial o cualquier parte de la Información Confidencial con el propósito de fabricar mecanismos o componentes idénticos o esencialmente similares a los Productos o a cualquier mecanismo o componente de los mismos, ni para ningún otro fin técnico o comercial.

14.4. Las restricciones incluidas en el presente Artículo 14 no resultarán de aplicación siempre que el Cliente pueda demostrar que la parte pertinente de la Información Confidencial (i) es de dominio público por causas no imputables a él; (ii) estaba en posesión del Cliente antes de la fecha en la que Roxtec se la reveló; o (iii) el Cliente está autorizado para divulgar la información en virtud de cualquier acuerdo suscrito posteriormente entre las Partes.

15. FUERZA MAYOR

En caso de que Roxtec no pudiera cumplir, total o parcialmente, con las obligaciones asumidas en virtud de las presentes Condiciones o del Contrato por causas que escapen de su control, incluyendo, pero sin limitarse a, casos fortuitos o de fuerza mayor, actos, omisiones o normas de cualquier gobierno o subdivisión del mismo, actuaciones judiciales, incendio, tormenta, accidente, guerra, disturbio, pandemia, epidemia, conflicto laboral (con independencia de si Roxtec es parte de dicho conflicto o no), huelga, escasez de recursos materiales, avería de la maquinaria, retraso en la entrega por parte de un sub-contratista o fallos en el transporte, Roxtec quedará eximido del cumplimiento de sus obligaciones mientras estas circunstancias perduren, siempre que se trate de obligaciones cuyo cumplimiento se vea afectado por dichas circunstancias.

16. VARIOS

16.1. Si alguna disposición de estas Condiciones, o su aplicación a cualquier persona o en cualquier circunstancia, fuesen por cualquier motivo o en cualquier medida, declaradas inválidas, ineficaces o inoponibles, dicha invalidez, ineficacia o inoponibilidad no afectará en modo alguno al resto de las Condiciones. En caso de invalidez, ineficacia o inoponibilidad de cualquier disposición de estas Condiciones, las Partes, a petición de cualquiera de ellas, negociarán de buena fe los cambios o modificaciones de aquellas Condiciones que fuesen necesarios para cumplir con la intención y finalidad de estas Condiciones a la vista de dicha invalidez o inoponibilidad.

16.2. La falta de insistencia por parte de Roxtec en que se cumpla cualquier disposición de este Contrato en cualquier momento no se entenderá como una renuncia de Roxtec ni le privará de su derecho a insistir en el estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de este Contrato en cualquier otro momento.

17. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SANCIONES Y RESTRICCIÓN DE LAS EXPORTACIONES

- 17.1. El Cliente no venderá ni transferirá de ningún otro modo, directa o indirectamente, los Productos a ninguna persona física o jurídica (incluidos países) que infrinja algún Régimen de Sanciones.
- 17.2. El Cliente garantiza que ni él mismo, ni ninguna persona o entidad que posea o controle al Cliente, ni ninguna persona en posición de dirección o empleada por el Cliente se encuentra bajo el Régimen de Sanciones.
- 17.3. El Cliente deberá informar sin demora a Roxtec tan pronto cuando tenga conocimiento de que el Cliente, o cualquiera de sus propietarios directos o indirectos, o cualquiera de sus consejeros, directivos o empleados, pasa a ser una persona o entidad sancionada en virtud del Régimen de Sanciones.
- 17.4. Roxtec tiene derecho a rescindir unilateralmente este Contrato o cualquier Pedido mediante notificación por escrito con efecto inmediato en caso de que el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato constituya en cualquier jurisdicción una violación por parte de Roxtec y/o de cualquier otra empresa del Grupo Roxtec del Régimen de Sanciones.
- 17.5. Roxtec no será responsable ante el Cliente de ninguna pérdida resultante de la rescisión unilateral de este Contrato o de un Pedido por parte de Roxtec en virtud del Artículo 17.4.
- 17.6. El incumplimiento por parte del Cliente de una disposición de este Artículo 17 constituirá un incumplimiento sustancial del Acuerdo.
- 17.7. El Cliente indemnizará íntegramente y mantendrá indemne a Roxtec y al Grupo Roxtec frente a todas y cada una de las reclamaciones, procedimientos, acciones, multas, pérdidas, costes y daños derivados o relacionados con cualquier incumplimiento de la normativa de control de exportaciones por parte del Cliente. La indemnización anterior cubrirá cualquier responsabilidad, así como cualquier coste e incluyendo todos los costes incurridos en la defensa y resolución de dichas reclamaciones. Las disposiciones del presente Artículo 17.7 no se verá afectada por la finalización, terminación o cancelación de este Contrato o de cualquier parte del mismo y se aplicará sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Contrato y de cualquier otro contrato o acuerdo entre las Partes.

18. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

- 18.1. En caso de que las Partes reciban Datos Personales, cada Parte garantiza el cumplimiento de la Normativa de Privacidad. Cada Parte es consciente de que cualquier contenido o información recibida por una Parte podría considerarse Datos Personales y garantiza que dichos Datos Personales han sido y serán recopilados, tratados y utilizados de conformidad con las políticas de privacidad aplicables y los requisitos de la Normativa de Privacidad.
- 18.2. Cada una de las Partes reconoce sus obligaciones de controlar el acceso y/o la exportación de datos técnicos en virtud de las leyes y reglamentos aplicables en materia de exportación, y cada una de las Partes se compromete a respetar y cumplir las leyes y reglamentos con respecto a cualquier dato técnico recibido en virtud del presente acuerdo.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE

La interpretación, validez, eficacia e (in)cumplimiento de este Acuerdo, así como todas las obligaciones no contractuales derivadas de o relacionadas con el mismo se regirán,

interpretarán y se harán cumplir con arreglo a la legislación española (derecho común), sin que sean de aplicación sus principios o normas relativas a conflictos de leyes, en tanto que dichos principios o normas puedan exigir o permitir la aplicación de leyes de otra jurisdicción. Las partes acuerdan asimismo excluir la aplicación de Convención de la Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías.

20. ARBITRAJE

- 20.1. Todas las disputas, controversias y reclamaciones derivadas de o relacionadas con este Acuerdo, o con el incumplimiento, terminación, ineficacia o invalidez del mismo, se resolverán definitivamente por arbitraje de Derecho ante la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid conforme a su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. Salvo que las partes acuerden lo contrario, el arbitraje tendrá lugar en Madrid, España, el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el castellano y el tribunal arbitral que se designe estará compuesto por un único árbitro.
- 20.2. No obstante lo anterior, Roxtec tendrá derecho a solicitar medidas cautelares y otras medidas provisionales ante los tribunales públicos locales competentes o las autoridades pertinentes para hacer valer sus derechos de propiedad intelectual, evitar la divulgación no autorizada de Información o garantizar el cobro de cualquier pago adeudado por entregas u otras deudas vencidas en virtud del presente Acuerdo.

21. INTERPRETACIÓN

- 21.1. El hecho de que Roxtec haya propuesto estas Condiciones no redundara en perjuicio de Roxtec, en caso de cualquier controversia. Se recomienda al Cliente que solicite asesoramiento legal sobre el contenido y la interpretación de estas Condiciones antes de firmar el presente Contrato o realizar cualquier compra con Roxtec. La realización o confirmación de un pedido por parte del Cliente será en todo caso interpretada como una aceptación de estas Condiciones.

FIN DEL DOCUMENTO